



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 255-2024-UNJ-P/DGA

CARGO

Jaén, 26 de noviembre del 2024

VISTO:

OFICIO N° 066-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 12 de julio de 2024; INFORME TÉCNICO N° 020-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 12 de agosto de 2024; OFICIO N° 134-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 08 de noviembre de 2024; INFORME N° 393-2024-UNJ/OPP, de fecha 25 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 066-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 12 de julio de 2024, el Ing. Henry O. Pinedo Nava - Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables UNJ, se dirige al Director de Institutos de Investigación UNJ, para informar sobre la persistencia de adquirir computadora portátil de desempeño alto de procesamiento y almacenamiento, para lo cual adjunta especificaciones técnicas, así como el reporte de ejecución presupuestal y certificación del presupuesto del Instituto de Investigación en Energías Renovables INRER, Meta 45, correspondiente al proyecto "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador energéticos eólicos renovables", CONTRATO N° PE501083423-2023;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 020-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto al requerimiento de computadora portátil de desempeño alto de procesamiento y almacenamiento, con opción de seguro y accesorios, para el PROYECTO PROCIENCIA CON CONTRATO N° PE501083423-2023, en el marco de la Directiva Interna N° 001-2021-CO-UNJ y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, recomienda devolver el expediente al Instituto de Investigación en Energías Renovables INRER, de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que se realice una evaluación y revisión de las especificaciones técnicas ofertadas por los proveedores, e indique si la necesidad persiste para el desarrollo de sus actividades, de ser afirmativo sugiere se realice mediante encargo interno, por tratarse de una adquisición compleja, la cual no es posible atender por la Unidad de Abastecimiento (pago adelantado para la adquisición de los bienes);

Que, mediante OFICIO N° 134-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ, se dirige al Director de Instituto de Investigación UNJ, para informar que persiste la necesidad de adquirir una computadora portátil de desempeño alto, como parte de ejecución del proyecto PE501083423-2023 "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recurso energéticos renovables", así mismo adjunta Formatos N° 01 y N° 03, para el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la adquisición de dicho equipo;

Que, mediante INFORME N° 393-2024-UNJ/OPP, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1961, para habilitación de fondos en calidad de encargo interno para adquisición de computadora portátil de desempeño alto de procesamiento con opción seguro y de accesorios, como parte de ejecución del Plan de Trabajo del Proyecto "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recurso energéticos renovables", con Contrato PE501083423-2023; en la Fuente de Financiamiento 04, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en la específica 2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos, por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles);



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava - Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ e Investigador Principal PROCENCIA con Contrato N° PE501083423, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), con el fin de adquirir una (01) computadora portátil de desempeño alto de procesamiento y almacenamiento, con opción de seguro y accesorios, en el marco de ejecución del Plan de Trabajo del Proyecto PROCENCIA "Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", con fecha de inicio de actividad 28/11/2024 y fecha de fin de actividad 17/12/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


D^{CA} PATTY VIRGINIA HUAYANA HUAMAN
Director (a) de la Dirección General de Administración
Universidad Nacional de Jaén

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024